



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E13-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DE RED DE FRÍO, CALZADA VALLEJO NO. 675 EN CDMX.

De conformidad con lo que establecen los Artículos 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento y con base a la Convocatoria, siendo las **17:30** horas del día **25** de **Octubre** de **2022**, los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, las personas físicas y morales que participan en el procedimiento e invitados, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final de la presente acta, se reúnen en la Sala de Juntas de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, mismos que firman al calce y al final de la presente acta con objeto de dar a conocer el fallo del presente procedimiento.

El Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe del Área de Obra Básica, funcionario que preside el acto en nombre y representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, agradeció la asistencia de todos los representantes, dando inicio a este acto, con la lectura del fallo del presente procedimiento y que forma parte de esta acta, que sustenta la determinación del Instituto, a través del cual se adjudica el contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios, al contratista **GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR MEENT, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta resultó solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, con un monto total de **\$4'130,780.98 (CUATRO MILLONES, CIENTO TREINTA MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS 98/100 M.N) sin I.V.A.**, debiendo garantizar el cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza equivalente al 10% del monto total de los trabajos de obra, determinado en su propuesta sin I.V.A. en los términos y condiciones señalados en la Convocatoria del procedimiento, la que deberá entregar previo a la firma del contrato o en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de la suscripción del mismo; en la Oficina de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, estableciéndose como fecha de inicio de los trabajos el día **28** de **Octubre** de **2022** y un plazo de ejecución de **45** días naturales.

Se le cita al participante ganador para la firma del contrato el día **27** de **Octubre** del **2022** a las **18:00** horas en la oficina de la División de Inmuebles Centrales en el domicilio antes referido.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace entrega a los participantes de copia simple de la presente acta y de su fallo emitido como resultado del presente procedimiento, mismo que se encontrará para su consulta a partir del día de hoy por un período de cinco días hábiles en el tablero de avisos de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle de Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, con un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E13-2022, PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS
RELATIVOS A OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y
ALMACÉN DE RED DE FRÍO, CALZADA VALLEJO NO. 675 EN CDMX.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, a este acto, a
continuación el servidor público que presidió el acto el Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Jefe
del Área de Obra Básica, a nombre y en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social
y las personas que en ella intervienen firman la presente acta, no habiendo otro asunto que
tratar se cierra la presente siendo las 18:00 horas, del mismo día mes y año de su celebración.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Rows include Mtro. Mauricio Israel Diéguez Trejo, Arq. Nora Thelma Torres Sánchez, and Juan Ignacio Campos Sevilla.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO, CARGO y/o CATEGORÍA, FIRMA, RUBRICA. Row includes Ing. José Ramirez Soriano, Auditor.





Procedimiento de Contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
No. IO-050GYR984-E13-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DEL
PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL NO. IO-050GYR984-E13-2022, PARA LA CONTRATACIÓN
DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS
RELATIVOS A OBRA CIVIL Y MANTENIMIENTO A OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y
ALMACÉN DE RED DE FRÍO, CALZADA VALLEJO NO. 675 EN CDMX.

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Table with 4 columns: NOMBRE, REPRESENTANTE, FIRMA, RUBRICA. Rows include Grupo Constructor y Arrendador Meent, S.A. de C.V., Primser Servicios Integrales para la Construcción, S.A. de C.V., Construcciones GOPAT, S.A. de C.V., and Construcciones e Instalaciones Fuher, S.A. de C.V. All cells are crossed out with blue X's.

FIN DEL ACTA

Series of horizontal dashed lines for additional notes or signatures.

Handwritten signatures in blue and red ink.





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022**

Con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, y con base en los numerales II.9.2., II.11., II.12. II.13. y II.14. De la Convocatoria, se emite el presente Fallo relativo al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IO-050GYR984-E13-2022**, para la adjudicación correspondiente a los **Trabajos relativos a Obra Civil y Mantenimiento a Oficinas Administrativas y Almacén de red de frio.**

I.- Al respecto, con base en el análisis y evaluación de la documentación Técnica y Económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de Obra Básica, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determinó que la propuesta presentada por el participante **GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR MEENT, S.A. DE C.V.** cumple con lo solicitado en la convocatoria; no así la propuesta presentada por los participantes: **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES FUHER, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES GOPAT S.A. DE C.V. y PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES FUHER, S.A. DE C.V.	1.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.11.3. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley (Documento 3), de la Convocatoria, De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO CUMPLE: Presenta documento en el cual manifiesta que hemos realizado, por si o a través de empresas que formen parte de nuestro grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas por lo cual se ubica en los supuestos del segundo parrafo de la fracción VII del Art. 51 L.O.P.S.R.M. (Documento 3), En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]

Página 1





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022**

**CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES
FUHER, S.A. DE C.V.**

que afecten la solvencia de la proposición.
2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el **numeral II.11.7.** Deberá incluir copia simple la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, así como **presentar los documentos originales para cotejo el día del acto de presentación y apertura de proposiciones (Documento 7) de la convocatoria, De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO CUMPLE: Presenta copia simple de la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" SIN OPINION, DEBIDO A QUE SUS REGISTROS PATRONALES SE ENCUENTRAN DADOS DE BAJA.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.
3.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el **numeral II.12.2.** Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: **(Anexo 2) de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2). a) de planeación integral. b) del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que No describe la metodología y la(s) estrategia(s) que propone utilizar y aplicar en el proceso de planeación, ejecución, dirección y control de la obra anexo 2-a), No hace referencia a las partidas descritas en el catálogo de conceptos conforme a lo solicitado en la convocatoria en el anexo 2-b) del procedimiento constructivo,* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]

Página 2





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022

CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES
FUHER, S.A. DE C.V.

expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.13**. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **b.** Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto del procedimiento en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

4.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.4**. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas (**Anexo 4, 4A Y 4B**). **de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *El participante, deberá presentar carta de designación del superintendente (Anexo 4A), así como acreditar que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la consulta de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo. II.9.2. Comprobación de la experiencia, capacidad técnica y financiera. El superintendente de obra deberá tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniero – Arquitecto, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o afines a la construcción, para lo cual deberá acreditar sus estudios mediante copia simple de su título o cédula profesional. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no presenta copia de la cédula profesional del superintendente* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022**

**CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES
FUHER, S.A. DE C.V.**

5.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el **numeral II.12.5**. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal (**Anexo 5**) de la **Convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral II.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan*

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]

Página 4





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022

CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES
FUHER, S.A. DE C.V.

formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. **De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no presenta copia de finiquitos de obra de los contratos, por tanto no comprueba como mínimo 1 año de experiencia contados a partir de las fechas de inicio y término.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones; **II.14.13**. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **d**. Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.

6.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15**. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (**Anexo 15**) de la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad*

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and purple ink]





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022

**CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES
FUHER, S.A. DE C.V.**

financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios. **II.13.2.7.** Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que No realiza correctamente el Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, la primera estimación la cobra hasta el cuarto periodo, debiendo de cobrarla en el segundo, la considera con anticipo amortizado, debiendo de cobrarla en el segundo.,** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;
7.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.17.** Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (**Anexo 17**). de la Convocatoria, , **el cual menciona lo siguiente:** El participante integrará la información a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento, se entrega ejemplo de anexo como referencia. **De lo**

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]

Página 6





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022**

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES FUHER, S.A. DE C.V.	<p>anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que incluye cargos que no corresponden conforme a lo dispuesto por el artículo 220 del Reglamento y con lo establecido en la convocatoria, En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.11. Incluya cargos y conceptos indebidos.</p> <p>En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES FUHER, S.A. DE C.V.</p>
---	--

EMPRESA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
CONSTRUCCIONES GOPAT S.A. DE C.V.	<p>1.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.11.3. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley (Documento 3), de la Convocatoria, De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO CUMPLE: Presenta documento en el cual manifiesta que hemos realizado, por si o a través de empresas que formen parte de nuestro grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas por lo cual se ubica en los supuestos del segundo parrafo de la fracción VII del Art. 51 L.O.P.S.R.M. (Documento 3), En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.</p> <p>2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.11.9. Deberá incluir copia simple la "documento vigente expedido por el SAT, en el que se</p>

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022**

**CONSTRUCCIONES
GOPAT S.A. DE C.V.**

emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, así como **presentar los documentos originales para cotejo el día del acto de presentación y apertura de proposiciones (Documento 9). De la convocatoria, De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO CUMPLE: se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

3.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el **numeral II.12.4.** Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas **(Anexo 4, 4A Y 4B). de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *El participante, deberá presentar carta de designación del superintendente (Anexo 4A), así como acreditar que el Superintendente de Obra propuesto cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar a la relación que se solicita, copia simple de la constancia expedida por la autoridad certificadora y/o comprobante de la consulta de la verificación de certificados en donde mencione que el estado de su Firma Electrónica es activo. II.9.2. Comprobación de la experiencia, capacidad técnica y financiera. El superintendente de obra deberá tener el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniero – Arquitecto, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica o afines a la construcción, para lo cual deberá acreditar sus estudios mediante copia simple de su título o cédula profesional. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no presenta copia de la cédula profesional del superintendente* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]

Página 8





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022

CONSTRUCCIONES
GOPAT S.A. DE C.V.

desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

4.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.5**. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal (**Anexo 5**) de la Convocatoria, el cual **menciona lo siguiente:** *Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral II.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe*

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022**

**CONSTRUCCIONES
GOPAT S.A. DE C.V.**

que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral 11.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. **De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no presenta copia de finiquitos de obra de los contratos, por tanto no comprueba como mínimo 1 año de experiencia contados a partir de las fechas de inicio y término.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral 11.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral 11.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones; **11.14.13.** Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **d.** Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.

5.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral 11.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera **(Anexo 8). De la Convocatoria**, el cual menciona lo siguiente: en el **Punto no. 1.** Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, al menos deberá estar integrado por: Balance General **(Anexo 8a)**, Estado de Resultados **(Anexo 8b)**. **Punto no. 2** Declaración fiscal anual y/o parciales, del último ejercicio fiscal, relativo a **2021 (Anexo 8c)**. **Punto no. 3**, el cual menciona lo siguiente: **3. Comparativo de razones financieras básicas,**

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]

Página 10





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022

CONSTRUCCIONES
GOPAT S.A. DE C.V.

conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año 2021 (Anexo 8d). De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que; no Presenta el balance general del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, (Anexo 8a), no Presenta el estado de resultados del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, (Anexo 8b), no presenta comparativo de razones financieras básicas del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, presenta 2022 (Anexo 8d), En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones y II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

6.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15) de la Convocatoria, el cual menciona lo siguiente: El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la

Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink.





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022

CONSTRUCCIONES
GOPAT S.A. DE C.V.

*institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios. **II.13.2.7.** Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que No realiza correctamente el Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, la primera estimación la cobra hasta el cuarto periodo, debiendo de cobrarla en el segundo, la considera con anticipo amortizado, debiendo de cobrarla en el segundo.,** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;
7.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.17.** Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (**Anexo 17**). de la Convocatoria, , **el cual menciona lo siguiente:** El participante integrará la información a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento, se entrega ejemplo de anexo como referencia. **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que incluye cargos que no corresponden conforme a lo dispuesto por el artículo 220 del Reglamento y con lo establecido en la convocatoria,** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre*

Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink.

Página 12





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022

<p>CONSTRUCCIONES GOPAT S.A. DE C.V.</p>	<p>en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.11. Incluya cargos y conceptos indebidos.</p> <p>En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su Reglamento, se desecha la propuesta del licitante CONSTRUCCIONES GOPAT S.A. DE C.V.</p>
---	--

EMPRESA	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
<p>PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.</p>	<p>1.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.11.7. Deberá incluir copia simple la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, así como presentar los documentos originales para cotejo el día del acto de presentación y apertura de proposiciones (Documento 7) de la convocatoria, De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO CUMPLE: no presenta copia simple En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones</p> <p>2.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral II.11.8. Deberá incluir copia simple la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones expedido por el INFONAVIT" vigente, así como presentar los documentos originales para cotejo el día del acto de presentación y apertura de proposiciones (Documento 8) de la convocatoria, De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO CUMPLE: no presenta copia simple En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones</p> <p>3.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en</p>

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022**

**PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.**

el **numeral II.11.9.** Deberá incluir copia simple la "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", así como **presentar los documentos originales para cotejo el día del acto de presentación y apertura de proposiciones (Documento 9). de la convocatoria, De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que NO CUMPLE: no presenta copia simple** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones

4.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el **numeral II.12.2.** Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: **(Anexo 2) de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente: Descripción de la planeación integral que el participante propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2). a) de planeación integral. b) del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que No presenta plan de implementación de Seguridad e Higiene. (anexo 2-a),** En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.13.** Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **b.** Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto se desprenda que no puede dar cumplimiento a la obra objeto del procedimiento en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

5.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten signature in red ink]

Página 14





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022**

**PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.**

el numeral **II.12.3**. Esquema financiero propuesto por el participante **(Anexo 3)**. de la convocatoria, el cual **menciona lo siguiente:** *El participante, deberá establecer el horizonte financiero, detallando los mecanismos que aplicará, para garantizar que contará con los recursos económicos suficientes y oportunos, para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución de los trabajos, indicando con claridad los que provienen de su capital de trabajo, así como los que, en su caso, complementarán a través del respaldo de una línea de crédito, debiendo de anexar copia de la constancia expedida por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito autorizada y disponible.*

Para tal efecto, se considerará el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15, que forma parte de la proposición que entrega el participante, del cual deberá de integrar una copia en este anexo. De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que No presenta copia del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento anexo 15, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2**. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

6.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.5**. Los que demuestran la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal **(Anexo 5)** de la Convocatoria, el cual **menciona lo siguiente:** *Se demostrará con la relación de los trabajos realizados por el participante y los de su personal (Anexo 5), conteniendo los datos siguientes: Número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, el nombre de la contratante, nombre del personal que ha colaborado en estos trabajos con el participante y que labore actualmente, descripción de las obras, ubicación, importes totales, importes ejercidos*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Página 15





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022**

**PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.**

y por ejercer, el periodo de ejecución con fechas contractuales de inicio y termino, las que deberán corresponder a las ejecutadas o se encuentren en proceso y se contabilizarán para comprobar el tiempo de experiencia conforme lo establecido en el numeral 11.9.2., del rubro de la experiencia, se entrega ejemplo de anexo como referencia. La información que se describa en el anexo, deberá soportarse con la documentación siguiente: Para obras en proceso, mediante copia simple del contrato y escrito emitido por la contratante donde manifieste su conformidad respecto a su cumplimiento. Para efectos de evaluación detallada, solamente se tomará en cuenta las obras que tengan un avance del 80% como mínimo. Para obras terminadas, con copia simple del contrato, del acta de recepción física de los trabajos y del documento en el que conste el finiquito; en caso de que aún no se formalice el finiquito, deberá presentar escrito emitido por parte de la contratante en el que exponga las razones que lo motiven y el soporte documental correspondiente. La documentación presentada deberá corresponder a trabajos similares a los del presente procedimiento, de los cuales se observe que cuenta con la experiencia y capacidad técnica, en trabajos similares, deberá cumplir con los criterios de características, complejidad y magnitud que se establecen en el numeral 11.9.2, de la presente convocatoria. Los participantes que no hayan formalizado contratos con dependencias y entidades, deberán de presentar un escrito al ARC, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad tal circunstancia. Los trabajos realizados por su personal serán validados con los trabajos que ha realizado la empresa, por formar parte de ésta. La información de las obras que no cumplan con los requisitos solicitados en este apartado, se considerará que no comprueban experiencia. **De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que no comprueba como mínimo 1 año de experiencia contados a partir de las fechas de inicio y término.** En ese sentido, de acuerdo con el numeral 11.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]

Página 16





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022**

**PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.**

desechamiento prevista en el numeral **II.14.13**. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: **d.** Cuando de los documentos que muestran la experiencia y capacidad técnica del participante, se desprende que no cuenta con la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento.

7.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.6. Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local (Anexo 6), de la convocatoria, el cual menciona lo siguiente:** *El participante deberá considerar en su proposición que la mano de obra local que contrate para la ejecución de los trabajos, sea de cuando menos un 30%, lo que para efectos de la presente invitación se acreditará a través de un escrito mediante el cual el participante, manifieste bajo protesta de decir verdad que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*

De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que Presenta documento en el cual manifiesta que incorporará en los trabajos el 10% de mano de obra local, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

8.- Su propuesta técnica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.8.** Documentos que acrediten la capacidad financiera **(Anexo 8). De la Convocatoria,** el cual menciona lo siguiente: *en el Punto no. 1. Estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, al menos deberá estar integrado por: Balance General (Anexo 8a), Estado de Resultados (Anexo 8b). Punto no. 2 Declaración fiscal anual y/o parciales, del último ejercicio fiscal, relativo a 2021 (Anexo 8c). Punto no. 3, el cual menciona lo siguiente:*

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and purple ink]





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022

PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.

3. *Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, del último ejercicio fiscales, relativo al año 2021 (Anexo 8d). De lo anterior del análisis de la propuesta técnica se desprende que; no Presenta el balance general del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, (Anexo 8d), Presenta Comparativo de razones financieras básicas, con cantidades diferentes al balance general, del último ejercicio fiscal, relativo a 2021, (Anexo 8e), No presenta completa la copia de la cedula profesional No. 2096177 del Contador Público. (Anexo 8d), En ese sentido, de acuerdo con el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal prevista en el numeral II.14.2. Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones y II.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: e. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.*

9.- *Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral II.11.9. Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará en la ejecución de la obra (Anexo 9) de la Convocatoria el cual menciona lo siguiente: La relación deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. El participante integrará en el Anexo a que se refiere este numeral, la relación de la maquinaria y equipo de construcción que utilizará, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de éstos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad expedida por la arrendadora. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que No*

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]

Página 18



**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022**

**PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.**

presenta la ubicación y no menciona si la maquinaria es propia o arrendada., En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

10.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.12.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (**Anexo 12**). de la Convocatoria **el cual menciona lo siguiente:** *Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución. El participante integrará la información a que se refiere este numeral, en formato libre, el cual deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, la información mencionada en el ejemplo de anexo entregado en la presente convocatoria, cuya integración y cálculo se deberá realizar conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 del Reglamento, adjuntando el comprobante actualizado del riesgo de trabajo, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que No presenta tabulador de salarios base de mano de obra,* En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.2.** Por la falta de información o documentos, el IMSS este imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones;

11.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.14.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (**Anexo 14**). de la Convocatoria **el cual menciona lo siguiente:** *Deberá contener número de procedimiento, descripción de los trabajos, ubicación de la obra objeto de la convocatoria y plazo de ejecución, se entrega ejemplo de anexo como referencia. El participante integrará la información a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera*

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and purple ink]





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022**

**PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.**

*enunciativa mas no limitativa, los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso. De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que El análisis, cálculo e integración de los costos indirectos no coincide con el presentado en los analisis de precios unitarios, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14**. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4**. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;*

12.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.15**. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (**Anexo 15**) de la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** *El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos quincenales, en caso de haber considerado recursos contratados, se deberán respaldar mediante el escrito emitido por la Institución Financiera, que en su caso haya considerado en la acreditación de la capacidad financiera. Para el cálculo, la tasa de interés aplicable estará definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), del cual, deberá anexar comprobante emitido por la institución financiera consultada, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.*
II.13.2.7. *Del análisis y cálculo del costo por*

[Handwritten signatures and marks in blue, red, and black ink]

Página 20





FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022

PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.

financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que: **II.** Que el porcentaje del costo por financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos **De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que El Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no coincide con el presentado en los análisis de precios unitarios.**, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

13.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.17.** Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (**Anexo 17**). de la Convocatoria, **el cual menciona lo siguiente:** El participante integrará la información a que se refiere este numeral para efectos de evaluación, en formato libre, el cual deberá contener, de manera enunciativa mas no limitativa, el porcentaje propuesto como cargo adicional, conforme a lo dispuesto por el artículo 220, del Reglamento, se entrega ejemplo de anexo como referencia. **De lo anterior del No realiza correctamente el cálculo de los cargos adicionales que forman parte del precio unitario.**, En ese sentido, de acuerdo con el numeral **II.14.** Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral **II.14.4.** Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición;

14.- Su propuesta económica no cumple con lo solicitado en el numeral **II.12.21.** **Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos quincenales, para los siguientes rubros:**

Handwritten signatures in blue, red, and black ink on the right margin.





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-EI3-2022**

**PRIMSER
SERVICIOS
INTEGRALES PARA
LA CONSTRUCCIÓN,
S.A. DE C.V.**

a).- De la mano de obra (Anexo 21). b).-De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (Anexo 22). c).-De los materiales y equipos de instalación permanente en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 23). d).-De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Anexo 24). De lo anterior del análisis de la propuesta económica se desprende que; Anexo 21, Anexo 22 y Anexo 23: No presenta fechas de inicio y de terminación, el importe acumulado no corresponde al presentado en el anexo 11, Anexo 24; No presenta fechas de inicio y de terminación de los insumos, los importes acumulado no corresponde a los presentados en el anexo 14, En ese sentido, de acuerdo con el numeral 11.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria, incurre en la causal de desechamiento prevista en el numeral 11.14.13. Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes: f. Cuando las especialidades, partidas y los conceptos no sean factibles de realizar y existan incongruencias en la integración de los documentos siguientes: f.2. De los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en periodos quincenales, considerando el plazo establecido en la presente convocatoria, de los siguientes rubros:

- ✓ De la mano de obra.
- ✓ De la maquinaria y equipo de construcción.
- ✓ De los materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- ✓ De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 38, 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 fracciones I y II de su

**PRIMSER
SERVICIOS**

Handwritten signatures and marks in blue and red ink.

Página 22





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL**

No. IO-050GYR984-E13-2022

INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Reglamento, se desecha la propuesta del licitante PRIMSER SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
--	--

II.- EL PARTICIPANTE CUYA PROPOSICION CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA ES:

GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR MEENT, S.A. DE C.V.

IMPORTE PROPUESTO: \$4,130,780.98 sin I.V.A.

I.V.A. \$660,924.95

IMPORTE CON I.V.A. \$4,791,705.94

III.-NOMBRE DEL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA:

Una vez hecho el análisis de las propuestas recibidas y de conformidad con la evaluación técnica y económica realizada por el Titular de la División de Inmuebles Centrales y personal del área de obra básica con fundamento en lo establecido en el numeral 5.21. Apartado B, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, se adjudica el contrato de Obra Pública, sobre la base de precios unitarios, al contratista, **GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR MEENT, S.A. DE C.V.**, ya que resulto solvente en las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria del presente procedimiento y por el Instituto, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica por un monto de **\$4,130,780.98 (CUATRO MILLONES, CIENTO TREINTA MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 98/100 M.N.)**, más I.V.A., el que tendrá por objeto los **Trabajos relativos a Obra Civil y Mantenimiento a Oficinas Administrativas y Almacén de red de frio.**

IV.- FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS:

La firma del contrato y entrega de garantías, se llevará a cabo el día **27 de octubre de 2022 a las 18:00 horas**, en la oficina de la División de Inmuebles Centrales, con domicilio en Cozumel No. 43, Piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día **28 de octubre de 2022** y se ejecutarán en un plazo de **45 días naturales.**

[Handwritten signatures in blue, red, and black ink]

Página 23





**FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IO-050GYR984-E13-2022**

**V.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO
EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS
ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:**

El presente fallo se suscribe a las once horas del día 25 del mes de octubre del 2022, por el Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Coordinador de Conservación y Servicios Generales, la Ing. Dulce Gómez Botello, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21. Párrafo segundo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

E M I T E N

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y
Servicios Generales

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios
Complementarios

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
División de Inmuebles Centrales
Responsable de la Evaluación
Técnica y Económica